



EXPTE. N°613-667-2023.-

DECRETO N° **946** SPTw.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN 2024

VISTO:

El expediente de referencia caratulado: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS (DPRH) ACTUALIZACION DEL VALOR DEL CANON DE AGUA DE DOMINIO PUBLICO POR DERECHO DE USO CON DESTINO MINERO CON VIGENCIA PARA EL AÑO 2024",

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 037-DPRH, de fecha 8 de enero de 2024, el Director Provincial de Recursos Hídricos, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo aprobó el Coeficiente de Variación Anual (1,4384), resultante de la aplicación de la fórmula polinómica establecida desde el mes de octubre del año 2022 al mes de octubre del año 2023, considerando los índices y valores suministrados por la DIPEC Jujuy, Contaduría de la Provincia y empresas proveedoras de combustible.

Que, asimismo, fijó el valor del canon por Derecho de Uso de Agua del dominio público, con destino de uso minero para el periodo 2024.

Que, el Art. 95° de la Constitución Provincial establece que corresponde a la Provincia regular el uso y el aprovechamiento de todas las aguas de su territorio.

Que, de igual modo dispone que todos los asuntos relacionados con el uso de aguas superficiales o subterráneas estarán bajo la responsabilidad de un organismo autónomo y descentralizado.

Que, la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, es el organismo facultado para normar y reglamentar los Derechos del uso de agua, tomando como fundamento la Ley N° 161, Códigos de Aguas y Ley N° 5791/13 y sus modificatorias Código Fiscal de la Provincia de Jujuy.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en opinión compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales, ha emitido dictamen de competencia.

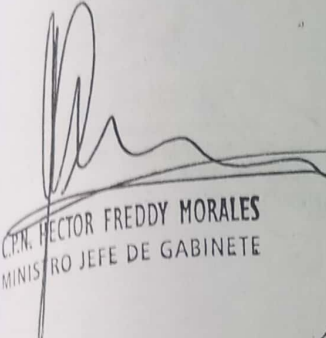
Por ello, y a los fines de su regularización administrativa:

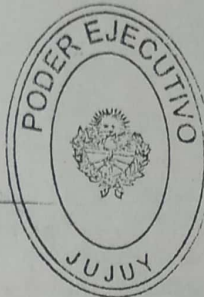
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

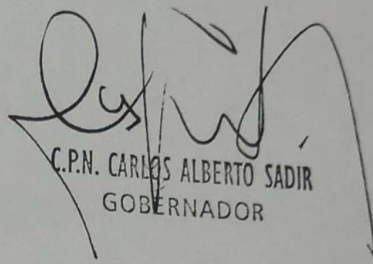
ARTÍCULO 1.- Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 037-DPRH/2024, dictada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en la cual se dispone la aprobación del Coeficiente de Variación Anual 1,4384, así como la fijación de los valores de canon por derecho de uso de agua de dominio público para uso minero para el ejercicio 2024

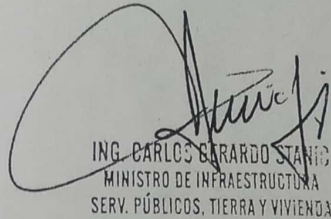
Art. 2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **946** -ISPTyV.-

ARTICULO 2.- Regístrese. Tome Razón de Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Pase a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. -


C.P.N. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA